

NOTA DE PRENSA

Los pensionistas exigimos revisión de oficio de la deducción del IRPF no prescrito por sentencia del T.S. sobre mutualistas anteriores a 1978

AJPD considera injusto que la Hacienda Foral no revise de oficio las declaraciones de IRPF no prescritas anteriores a 2023

La asociación de Jubilados y Pensionistas por la Democracia, AJPD, considera que la Hacienda Foral de Bizkaia debe corregir su decisión de remitirse exclusivamente al ejercicio de 2023 y actuar de oficio en los periodos no prescritos, de 2020 a 2022, abonando las cantidades adeudadas de ese periodo, algo que ya están pidiendo asociaciones de asesores fiscales a la Agencia Tributaria estatal en el caso de aplicación de la sentencia del Tribunal Supremo 255/2023.

Este domingo pasado se ha cerrado la campaña de la declaración de la renta de 2023. Una campaña que se ha visto alterada por la aplicación de la sentencia del Tribunal Supremo antes citada, que afecta a decenas de miles de pensionistas de Bizkaia. En concreto a aquellos que cotizaron antes del 31 de diciembre de 1978 a alguna mutualidad de previsión.

Tras la cascada de reclamaciones presentadas antes del inicio de la campaña de la renta, y tras el cruce de datos con la Tesorería de la Seguridad Social, la Hacienda Foral optó por actuar de oficio y aplicar la deducción de la base imponible que señala la sentencia a los beneficiarios detectados, unos 160.000 según algunos medios, pero únicamente al ejercicio 2023.

Por el contrario, y después de algunas manifestaciones contradictorias, la Hacienda Foral ha decidido no actuar de oficio en el caso de los periodos no prescritos, de 2019 a 2022, alegando una posible pérdida de derechos de los mismos beneficiarios, introduciendo, eso sí, opciones informáticas, telefónicas y presenciales de reclamación de estos.

Desconocemos el número de pensionistas que han ejercido este derecho al término de la campaña, pero con anterioridad a su inicio se hablaba de que un 60% de los beneficiarios detectados no habían formalizado reclamación alguna. Este dato nos hace pensar que es probable que muchos pensionistas no hayan reclamado los periodos no prescritos, teniendo en cuenta que este mismo domingo se ha cumplido el correspondiente a 2019.

De ser así se da la paradoja de que, con la intención de salvaguardar el derecho de prescripción, la Hacienda Foral, al no actuar de oficio en el ejercicio 2019, habría dejado prescribir el derecho de muchos pensionistas a un beneficio que conocía por el cruce de datos con la Tesorería de la Seguridad Social, algo que consideramos a todas luces injusto.

A nuestro modo de ver la Hacienda Foral de Bizkaia debe corregir este hecho y actuar de oficio en los periodos no prescritos, de 2020 a 2022, abonando las cantidades adeudadas, algo que, como decíamos, están pidiendo asociaciones de asesores fiscales a la Agencia Tributaria estatal en este mismo caso de aplicación de la sentencia del Supremo.

Bilbao, 2 de julio de 2024

Nota: para alguna aclaración adicional, Carlos Becerra, tfono: 688675523